

Quillota, 14 de Enero de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 300/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 09/2021 del 14 de Enero de 2021 del Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en el cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el Proyecto denominado "**Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, Comuna de Quillota**", el cual cuenta con financiamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
2. Resolución Exenta N°1142 de fecha 04/09/2020, que aprueba Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota, para ejecutar el Proyecto Código "FNSP20-AC-0031" en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2020.
3. Expediente Técnico del Proyecto "**Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, Comuna de Quillota**", el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas.
 - Identificación del Proponente Formulario N°1.
 - Declaración Jurada Simple Formulario N°2.
 - Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores Formulario N°3.
 - Curriculum del Proponente Formulario N°4.
 - Identificación Profesional o Técnico Calificado Formulario N°5.
 - Identificación del Jefe Técnico de Proyecto Formulario N°6.
 - Nómina Equipo de Trabajo Formulario N°7.
 - Garantía y Servicios Post Venta Formulario N°8.
 - Itemizado Presupuestario Formulario N°9.
 - Planilla Oferta Económica Formulario N°10.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Resolución Exenta N°1142 de fecha 04/09/2020, que aprueba Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota, para ejecutar el Proyecto Código "FNSP20-AC-0031" en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2020.
 - Disponibilidad Presupuestaria N°001874 de fecha 26/10/2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "**Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, Comuna de Quillota**", y que está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Identificación del Proponente Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores Formulario N°3.
- Curriculum del Proponente Formulario N°4.
- Identificación Profesional o Técnico Calificado Formulario N°5.
- Identificación del Jefe Técnico de Proyecto Formulario N°6.
- Nómina Equipo de Trabajo Formulario N°7.
- Garantía y Servicios Post Venta Formulario N°8.
- Itemizado Presupuestario Formulario N°9.
- Planilla Oferta Económica Formulario N°10.
- Especificaciones Técnicas.
- Resolución Exenta N°1142 de fecha 04/09/2020, que aprueba Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota, para ejecutar el Proyecto Código "FNSP20-AC-0031" en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2020.
- Disponibilidad Presupuestaria N°001874 de fecha 26/10/2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

SEGUNDO:

AUTORIZÁSE Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el Proyecto denominado "**Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, Comuna de Quillota**", el que cuenta con financiamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

TERCERO:

APRUÉBASE las siguientes Bases:

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
COMUNA DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N°1142 de fecha 04 de Septiembre de 2020, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Entidad Ejecutora, mediante el cual se encomienda la contratación del **Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, comuna de Quillota**, identificado según código **FNSP20-AC-0031**, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2020, del proyecto denominado "Entre todos un barrio más seguro".

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos previstos en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, el Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias comprende la instalación de **238 receptores sonoros centrales y 238 sistemas de identificación inalámbrica (pantalla LCD)**, los que estarán conectados a **1.391** viviendas pertenecientes a 12 barrios de la comuna de Quillota, por medio de pulsadores inalámbricos por cada vivienda (1.391), cada central deberá tener un alcance entre 100 y 140 metros lineales. Incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento, su transporte, así como la ejecución de todas aquellas obras asociadas a especialidades requeridas para su instalación y/o montaje, todo lo cual se encuentra establecido en especificaciones técnicas y anexos del proyecto.

La instalación del sistema de alarmas comunitarias en 1.391 viviendas, pertenecientes a 12 barrios de la comuna de Quillota, se encuentra distribuida de la siguiente manera:

N°	Barrio/Territorio	N° de viviendas/N° de pulsador/N° de sistema inalámbrico	N° de centrales
1	La Las Palmas	311	55
2	La El Crisol	55	10
3	Parcelación Yolanda Gatica	55	10
4	Parcelación Oscar Alfaro	66	11
5	Parcelación Mayaca	100	18
6	La Rafael Ariztia	100	18
7	Parcelación Gonzalo de los Ríos	110	20
8	La Los Paltos	260	44
9	Parcelación San Francisco	60	10
10	Barrio de Indios	65	12
11	Parcelación Los Almendros	65	12
12	La General Mackenna	144	18
	Total	1.391	238

3. REQUISITOS PARA PRESENTAR A LA LICITACIÓN

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas en Chile, chilenas o extranjeras que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Financiado mediante Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota, según **Resolución Exenta N°1142 de fecha 04 de septiembre de 2020**, para ejecutar el proyecto código FNSP20-AC-0031 en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2020.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto disponible, es la suma total de **\$29.998.252.- (veintinueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos)**, impuesto incluido.

La oferta **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta sea superior a dicho monto, será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de encargo de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 20** del presente instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, arriendo y adquisición de máquinas y herramientas, de vehículos, así como el suministro de equipos, repuestos y adquisición de materiales, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La ejecución y desarrollo del servicio, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del mandante si las hubiera.
- d) La Oferta presentada por el oferente adjudicado.
- e) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- f) El Contrato suscrito entre la Municipalidad y el adjudicatario.
- g) La Orden de Compra aceptada por el proveedor.
- h) La Resolución Exenta N° 1142 del 04 de septiembre de 2020 que aprueba Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota, para ejecutar el Proyecto código FNSP20-AC-0031, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2020.
- i) La ley N° 19.886 de 2003, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S 240/04 del Ministerio de Hacienda.
- j) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- k) La Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- l) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- m) Las Normas y Reglamentos de Salud. Art. N°81 y N°67 del Código Sanitario D.F.L N°725/68.
- n) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- o) Ley N°20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- p) Ley N°20.238, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.08 que modifica la Ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes

- y servicios a la administración del Estado.
- q) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
 - r) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
 - s) Ley N°20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
 - t) La Ley N° 20.123 de fecha 16 de octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
 - u) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
 - v) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
 - w) Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

El proponente adjudicado, deberá adoptar los resguardos y medidas necesarias para proteger la vida y salud de sus trabajadores en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas.

8. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio en **ningún caso podrá ser menor a 35 días corridos ni mayor a 50 días corridos**. El que se contará desde la fecha de la firma de contrato o del Acta de Entrega de Terreno.

El plazo contempla la instalación de las alarmas y las respectivas capacitaciones a los beneficiados/as.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO

9.1. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **cuarto día hábil** de realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

9.2 VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

Dada la crisis Sanitaria que acontece al país, este proceso de licitación se considera Visita a Terreno Voluntaria. Siendo responsabilidad de cada oferente visitar los doce barrios focalizados para la instalación del sistema de alarmas comunitarias. Por consiguiente, No se levantará un Acta de Asistencia a Visita a Terreno.

9.3 CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra**.

El plazo para formular consultas será desde las **15:00 horas**, del día **14 de enero** de 2021 hasta las **14:00 horas**, del día **16 de enero de 2021**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

En caso que las bases sean modificadas antes el cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **cinco días corridos**, de modo que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal mercadopublico.cl.

9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **18 de enero de 2021 a las 17:00 horas**.

9.5 CIERRE ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra**, es **hasta las 16:00 horas**, del día **25 de enero de 2021**.

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **16:05 horas**, del día **25 de enero de 2021**.

9.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **20 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

10.1 Módulo Anexos Administrativos:

a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. (Formulario N° 1).

De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones sociales o mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.

- Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.
- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes. Asimismo, al **momento de presentarse la oferta**, deberá manifestar la existencia de la unión temporal en el formulario N°1 de Identificación del Proponente. Es preciso indicar que el oferente adjudicado deberá, como para contratar, materializar este acuerdo por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el **Formulario N° 1 Identificación del proponente** que éstos se disponen en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: En que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario N° 2**).

c) Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores en que el proponente indique el siguiente contenido (**Formulario N° 3**):

- Informar, si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Informar si ha sido o no, condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Si el proponente adjudicado y/o contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá anexar copia del documento con el que se ha rendido caución o garantía, la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e)** Copia **Formulario N°22** del Servicio de Impuestos Internos del último año.
- f) Certificado de antecedentes comerciales**, extendido por Dicom o Cámara de Comercio, con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados a la fecha de apertura de la Licitación.
- g) Organigrama del Proponente:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico el nombre, cargo o función de cada uno de sus miembros, así como de los equipos de trabajo (mano de obra) asignados a la ejecución y desarrollo de la materia del encargo.

10.2 Módulo Anexos Técnicos

h) Currículum del Proponente: Se refiere a declarar la experiencia del oferente en relación con los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo en los últimos **3 años**, debiendo incluir, el año de ejecución, el nombre del proyecto, el mandante, la cantidad de alarmas, pulsadores instalados, sistemas de identificación inalámbrica (Pantalla LCD) y el monto del contrato (**Formulario N°4**), todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (Copia de contratos, Decretos de Adjudicación u órdenes de compra en estado de "Recepción conforme"). No se evaluará la experiencia que no cuente con la certificación respectiva.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la documentación proporcionada por los oferentes en este punto.

i) Identificación Instalador Calificado: Se deberá identificar al profesional calificado que estará a cargo de ejecutar y/o supervisar las obras en terreno, debiendo adjuntar curriculum resumido, fotocopia de certificado de título y licencia de instalador eléctrico (vigente) otorgado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de acuerdo a la clase o grado requerido para este tipo de instalación. (**Formulario N° 5**).

j) Identificación Jefe Técnico de Obras: Se deberá nombrar a un Jefe Técnico de Obras, con carácter de RESIDENTE EN OBRA, quien será el responsable administrativo y técnico de obras, el cual tendrá directa relación con el Inspector Técnico de Obras que el Municipio designe para su fiscalización (**Formulario N°6**). Se deberá nombrar un **jefe técnico subrogante**, quien no podrá modificarse durante la ejecución.

k) Equipo de Trabajo: Se deberá presentar nómina del personal que dispondrá el proponente para la ejecución de las obras, debiendo señalar la cantidad de mano de obra calificada y no calificada, su cargo y/o función a realizar. (**Formulario N°7**). El oferente deberá permanecer con su equipo de trabajo durante la ejecución de las obras sin modificaciones, de acuerdo a lo especificado en formulario señalado.

l) Memoria técnica: Se deberá presentar una memoria técnica en la cual se detalle en forma clara y precisa todas las actividades y procedimientos necesarios para la correcta ejecución e instalación del sistema propuesto, debiendo indicar lo siguiente:

- **Tipo y calidad de los equipos ofertados:** Se deberá adjuntar documentación en donde se describa detalladamente las características técnicas mínimas generales y particulares de los equipos ofertados, debiendo indicar el tipo de equipo ofertado, su marca o fabricante, calidad, accesorios que lo componen, su capacidad de trabajo, entre otros.
- **Características técnicas del soporte técnico:** Se deberá detallar de forma clara y precisa todas las actividades y procedimientos involucrados para realizar la mantención correctiva de los equipos, así como sus recursos físicos y humanos (nomina equipo técnico), su frecuencia (día/hora) de atención, fono de contacto, plazos de respuesta y solución ante eventualidades, equipos de reemplazo, su suministro y repuestos, seguros y garantías, entre otros.
- **Plan de capacitación:** Se deberá contemplar dentro del plazo ofertado, un plan de capacitación que incluya una inducción práctica a los usuarios y usuarias respecto al correcto uso del sistema de alarmas. Esta capacitación deberá desarrollarse en cada uno de los barrios focalizados, debiendo el proponente coordinar con la Inspección Técnica de Obras la cantidad, día/hora y lugar donde serán realizadas.
- **Garantía del producto y servicios de post venta:** Se deberá adjuntar toda documentación que certifique **los alcances y plazos** de las **garantías y servicios de post venta** (Servicio técnico autorizado) del producto ofertado. (**Formulario N°8**)

m) Carta Gantt: Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja. La Carta Gantt debe **ser coincidente** con el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

n) Presupuesto Detallado por Partida: Se deberá adjuntar **presupuesto detallado de las obras a ejecutar, consignando** materiales y equipos a suministrar e instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. **(Formulario N°9)**. (Se adjunta modelo de itemizado presupuestario con información básica que debe ser desarrollada por el oferente).

10.3 Módulo Anexo Económico

o) Oferta Económica: Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N°10** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 10**, se deberá indicar el **plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 50 días corridos**.

Asimismo, se deberá **solo en formulario N° 10**, ofertar el **valor unitario** (impuesto incluido), por **pulsador inalámbrico adicional** (tipo llavero), para la eventual compra por parte del propietario del inmueble intervenido.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.5** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)**.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar la Orden de Compra**, firmar el **contrato** y rendir la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N°525, segundo piso, comuna de Quillota (frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma), hasta el día y hora señalados para el cierre electrónico de la licitación (punto 9.5 de las presentes bases administrativas). El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas. Cabe indicar que **no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-50-LE20**, del proyecto **Código FNSP20-AC-0031** denominado **"Suministro e instalación de Alarmas Comunitarias, comuna de Quillota"**

12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la comisión evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

Esta garantía también deberá garantizar el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra.

La vigencia de esta garantía, será igual al plazo de tiempo ofertado, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el oferente contratado, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-50-LE20** del proyecto **Código FNSP20-AC-0031** denominado **"Suministro e instalación de Alarmas Comunitarias, comuna de Quillota"** y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras (sin observaciones) y **entregada la Garantía por Correcta Ejecución y Buen funcionamiento del sistema de alarmas comunitarias**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

13.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.

13.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el proponente, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento del funcionamiento de los equipos y de las obras, asociadas a su instalación.

La vigencia de esta garantía, será de **24 meses**, contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

13.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la **Correcta Ejecución y Buen** del funcionamiento de los equipos y de las obras, asociadas a su instalación de la licitación pública **ID 2831-50-LE20** del proyecto **Código FNSP20-AC-0031** denominado **"Suministro e instalación de Alarmas Comunitarias, comuna de Quillota"**

13.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el proponente no se hiciere cargo de ellas en los equipos o en las obras asociadas a su instalación, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

13.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el proponente, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **20 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- La Directora de Seguridad Pública y Familias o quien le subroga.
- Dos Profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota o quien le reemplace.
- Un Profesional de la Unidad de Inspecciones de la Municipalidad de Quillota o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación. Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 14.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.
- La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.

Nota: Los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- a) Documentos Administrativos : 35 %
- b) Propuesta Técnica : 40 %
- c) Oferta Económica : 25 %

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 35%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Curriculum del Proponente (40%): Se evaluará el número de alarmas comunitarias instaladas o en proceso de instalación similares a la materia de encargo de los últimos 3 años (**Formulario N°4**). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de alarmas comunitarias instaladas o en proceso de instalación, acreditadas correctamente. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor cantidad de alarmas comunitarias.
Oi : Oferta del Oferente i

III. Experiencia Instalador Calificado (20%): Se evaluará el número de años de experiencia del instalador eléctrico, cuantificada desde la fecha de acreditación otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de acuerdo a la clase o grado requerido para este tipo de instalación (**Formulario N°5**). El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo instalador calificado presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10) /Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de instalador eléctrico con mayor número de años de experiencia.
Oi : Oferta del oferente i

IV. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%): Se evaluará el número de años de experiencia en el ejercicio profesional, cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título (**Formulario N°6**). El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi*10) /Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de profesional con mayor número de años de experiencia.
Oi : Oferta del oferente i

B) PROPUESTA TÉCNICA: 40%

I. Equipo de Trabajo (35%): En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7**, aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que esté directamente relacionada con el suministro de equipos y ejecución de las obras destinadas a su instalación, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
Oi : Oferta por el Oferente i.

II. Descripción del servicio propuesto (40%): Se evaluará en relación a la cantidad de ítem descritos en la memoria técnica solicitada en el punto 9.2, letra I) de las presentes bases, a saber:

- Tipo y calidad de los equipos ofertados
- Características técnicas del soporte técnico y capacidad de respuesta ante eventuales desperfectos o fallas técnicas que puedan producirse en el sistema de alarmas.

- Plan de capacitación a realizarse en cada uno de los barrios focalizados para la instalación del sistema de alarmas comunitarias respecto al funcionamiento de alarmas (capacidad técnica) y ratificación del buen funcionamiento del sistema de alarmas comunitarias.
- Garantía del producto y servicios de post venta, contemplando instalación, reparación y reposición de todo su equipamiento e implementos.

III. Costo de pulsador adicional (5%): Se evaluará el costo unitario de cada pulsador (tipo llavero), adicional ofertado por la empresa con cargo a cada propietario. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi)*10$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de menor precio
Oi : Oferta por el Oferente i.

IV. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (20%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan o no informan (1 punto).

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

C) OFERTA ECONÓMICA: 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que cumpla con el monto total especificado en la disponibilidad presupuestaria correspondiente al monto total de **\$ 29.998.252.-** impuesto asignado, asignado a la instalación del sistema de alarmas comunitarias (**Formulario N°10**).

Clasificación	Puntaje
Cumple con el monto	10
No cumple con el monto	1

14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) "Propuesta Técnica"**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **C) "Documentos administrativos"**.

15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos

en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

Proponente favorecido, también denominado **contratista, proveedor o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

17. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo, o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

18. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 25.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

19. DE LOS CONTRATOS O SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá contratar o subcontratar sólo para efectos de la **ejecución de trabajos de montaje de instalaciones** que se indican en especificaciones técnicas, aquellas **partidas de especialidades** que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de contratar o subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso, el contratista, podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos contratados o subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

20. DEL SISTEMA DE PAGO

20.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

20.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago por avance**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras o Servicio, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

El valor de cada estado de pago, estará condicionado al cumplimiento del servicio según informe de avance en conformidad con carta Gantt presentado por el oferente en propuesta técnica. Los estados de pago serán de la siguiente forma:

Primer estado de pago: Será equivalente al **50% del monto del contrato**, una vez **ejecutado el 50% de avance efectivo** del servicio, con presentación del correspondiente informe de avance visado por el Inspector Técnico de Obras del Proyecto.

Segundo estado de pago: Será equivalente al **50% del monto del contrato**, una vez **ejecutado el 50% de avance efectivo** del servicio, con presentación del correspondiente informe de avance y final visado por el Inspector Técnico de Obras del Proyecto.

20.3 FACTURACION

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

Municipalidad de Quillota
RUT N° 69.060.100-1
Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso.
Quillota.
Fono: 33-2291113

Asimismo una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de 30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.”

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por la obra, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

20.4 DE LA TRAMITACION DEL PAGO

Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

I. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- a) **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- b) **Copia del Contrato respectivo.**
- c) **Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.**
- d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el adjudicatario.
- e) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
- f) **Acta de Entrega de Terreno.**
- g) **Presupuesto contratado.**
- h) **Estado de Avance Efectivo de Obras**, visado por el contratista y por el ITO.
- i) **Factura** a nombre **de la Municipalidad de Quillota**, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde y el nombre del proyecto.
- j) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras y del letrero de obras.
- k) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo** vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas

laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

II. Tratándose del **segundo estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario además de lo siguiente:

- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
- b) Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Funcionamiento**.
- c) Certificado emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- d) **Estado de Avance Efectivo de Obras**, visado por el contratista y por el ITO.
- e) **Factura** a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde y el nombre del proyecto
- f) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras.

21. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS O SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras de la contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.
- f) Aprobar toda partida y/o servicio a contratar o subcontratar.
- g) Informar el estado efectivo de las obras.
- h) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- i) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- j) Visar y gestionar, toda modificación del contrato
- k) Formular las observaciones que le merezca el suministro de los equipos y las obras asociadas a su instalación.
- l) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- m) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- n) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- o) Exigir al contratista dar solución alternativa, oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en la ejecución de las obras asociadas a la instalación de los equipos.
- p) Fiscalizar la Recepción Provisoria sin observaciones.
- q) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria.
- r) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto, si procede.

22. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, presupuesto y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de equipos, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.
- c) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra (ITO)**, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- f) Asimismo en el contexto de la **emergencia sanitaria** causada por el **coronavirus COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas.
- g) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- h) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- i) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras o Servicio lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- j) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, esté disconforme con su desempeño.
- k) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra, en especial del profesional Jefe de Obras y del profesional calificado.

En el evento que esto afectara al profesional Jefe de Obras y/o al Profesional calificado, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra o Servicio, previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, título profesional y licencia del ofertado y evaluado originalmente.

- l) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- m) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y la edificación.

- n) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir a la contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

22.1 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista, para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

22.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

22.3 LETRERO DE OBRA O PASACALLE

Dentro del plazo de **10 días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en los sectores a intervenir, se deberá instalar un **letrero de obra o pasacalle**, que incluya la simbología de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Municipalidad de Quillota y de cuenta del sector y/o territorio a intervenir.

23. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas a la contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

23.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas del estado de pago** más próximo a la fecha en que se incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **12%** del **valor neto del contrato**.

En caso que exista financiamiento compartido, el cálculo de las multas, será descontado proporcionalmente a los aportes del monto contratado

- 1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3%** del **monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de la instalación del sistema de alarmas comunitarias.
- b) Por incumplimiento del profesional residente.
- c) Por incumplimiento del profesional calificado.
- d) Por incumplimiento de la mano de obra.
- e) Por incumplimiento de la fecha de término de la instalación. (Recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 25.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por ausencia injustificada del profesional calificado.
- c) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

3.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve ha:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

23.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de Obra o servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro del plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y

notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista, una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de Obra o Servicio, en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

24 MODIFICACIONES AL CONTRATO

24.1 PLAZO DE EJECUCION

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo de ejecución, la Inspección Técnica de Obra o Servicio, deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un **anexo modificadorio** contractual.

Formalizado lo anterior, el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 12.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

25. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

25.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 25.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra o Servicio, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará todo equipo que efectivamente haya sido suministrado e instalado hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra o Servicio, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

25.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.

- c) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra o Servicio.
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la obra, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido** el **ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra o Servicio, equivale a un abandono de las mismas.
- f) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra o Servicio.
- h) Si el contratista o su personal **demonstrara incapacidad técnica** para ejecutar la obra y de aquellas asociadas a especialidades.
- i) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del personal de la empresa ejecutora, contratista o subcontratista.
- j) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese alguno de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- k) Por **quiebra**, sujeción a procedimiento concursal de la ley N°20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existencias sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- l) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- m) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- n) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

25.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de la obra o servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante **notificación escrita** para que ésta, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito..

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de **resolución fundada**, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer **recurso de reconsideración** de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

25.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

25.4 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

26. RECEPCIÓN PROVISORIA

26.1 RECEPCIÓN DE OBRAS

Una vez **terminadas totalmente las obras**, asociadas a especialidades requeridas para la instalación de los equipos materia de la presente licitación, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obra o Servicio**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación** a la Directora de Seguridad Pública y Familias o a quien le subroge, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que los equipos y las obras requeridas para su funcionamiento hayan sido ejecutadas de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello, se procederá a realizar en forma aleatoria una prueba de funcionamiento de manera de verificar su operatividad, de presentar fallas, estas deberán ser consignadas en el Acta, fijándole al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no subsana las observaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por correcta ejecución y buen funcionamiento de los equipos y de las obras requeridas para su instalación.

26.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- Código del proyecto
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre completo y RUT de la empresa contratista
- Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo efectivo de Ejecución.
- Fuente de Financiamiento.
- Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- Fecha de Entrega de Terreno.
- Fecha de Recepción Provisoria.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- Nombre y firma de la Directora de Seguridad Pública y Familias.

26.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO

Si durante el periodo de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, se presentan defectos o fallas que afecten el funcionamiento de las alarmas, producto de vicios ocultos (mala ejecución, materiales o equipos defectuosos), la Directora de Seguridad Pública y Familias de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue, deberá instruir al proveedor por Oficio (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), su reparación o reemplazo, otorgándole un plazo para resolver estas observaciones, costos que el proveedor deberá asumir.

Si este se negara o no cumpliera con los plazos otorgados, la Municipalidad de Quillota, previo informe, se reserva el derecho de solicitar el cobro de la garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irrevocable.

27. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **24 meses** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la

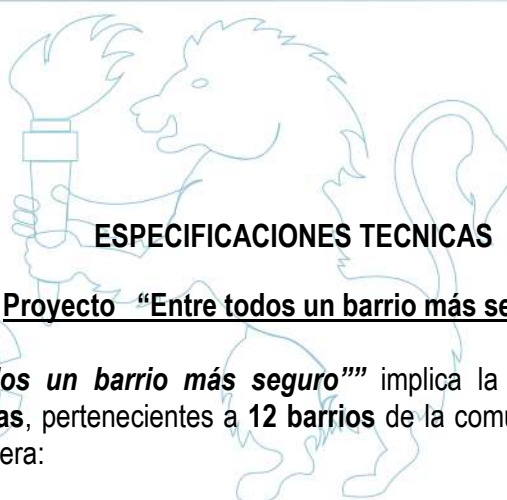
Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

28. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Enero de 2021.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Proyecto "Entre todos un barrio más seguro"

El proyecto **"Entre todos un barrio más seguro"** implica la instalación de sistemas de alarmas comunitarias en **1.391 viviendas**, pertenecientes a **12 barrios** de la comuna de Quillota. Los sistemas estarán distribuidos de la siguiente manera:

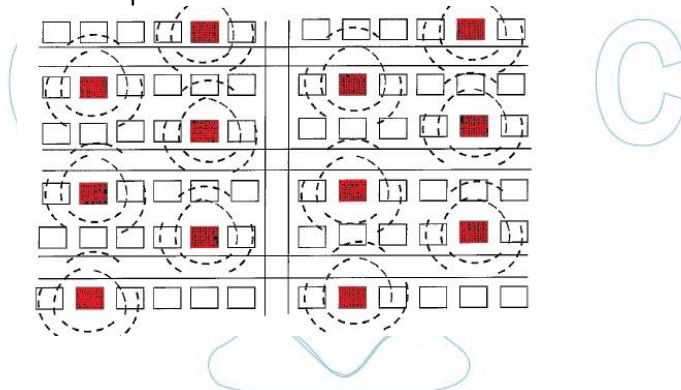
BARRIO/ TERRITORIO	N° de Viviendas/n° pulsadores *	N° Centrales **
Villa Las Palmas	311	55
Villa El Crisol	55	10
Población Yolanda Gatica	55	10
Población Oscar Alfaro	66	11
Ampliación Mayaca	100	18
Villa Rafael Ariztia	100	18
Población Gonzalo de los Ríos	110	20
Villa Los Paltos	260	44
Población San Francisco	60	10
Pueblo de Indios	65	12
Ampliación Los Almendros	65	12
Villa General Mackenna	144	18
TOTAL	1.391	238

*Cada vivienda y/o local comercial contará con un (1) pulsador inalámbrico. Se trabaja con el total de viviendas de cada población.

**Se calcula una central por cada 6 viviendas, sin embargo por las características propias de cada barrio, se instalarán según factibilidad técnica con un mínimo de 6 y un máximo de 8 viviendas conectadas a cada central.

Esquema de funcionamiento

A nivel general, el proyecto contempla la instalación de **238 receptores** sonoros (centrales) y **238 sistemas de identificación inalámbrica** (pantalla LCD) a los que estarán conectados **1.391 pulsadores inalámbricos**. Esto quiere decir que **por cada 6 viviendas**, se instalará un receptor con su respectiva baliza y sirena¹ y un identificador LCD, como lo muestra la siguiente gráfica, donde los cuadros rojos simbolizan las casas con receptores y los cuadros blancos las casas solo con pulsadores:



Características técnicas de los productos

El sistema de alarmas propuesto, debe contar como mínimo con los siguientes elementos y sus respectivas características:

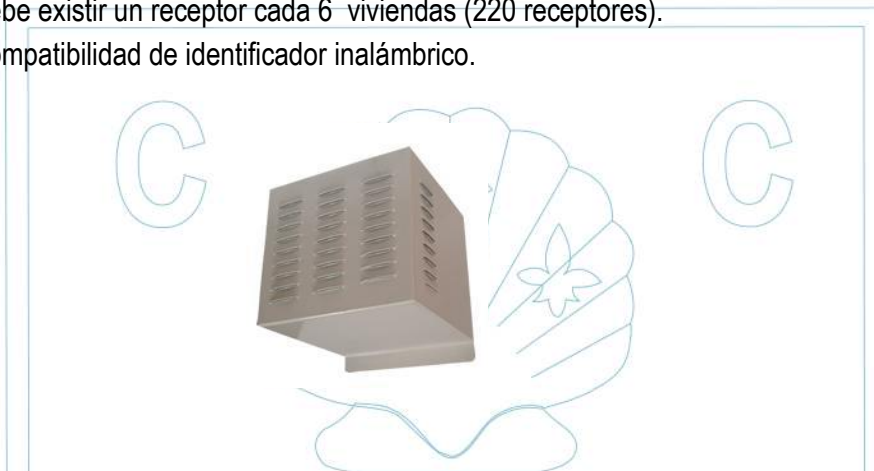
1. **Pulsador de activación:** un transmisor inalámbrico tipo llavero para cada vivienda (**1.391**).
El pulsador de activación debe contener las siguientes características: Transmisor señal momentánea a equipo autónomo receptor; mínimo con dos tonos o sonidos; batería alcalina mínimo de 12VCC; se debe considerar uno por vivienda beneficiaria, debe tener un alcance entre 100 y 140 metros lineales. Sumado a lo anterior, se solicita que idealmente el pulsador de activación contenga botones ergonómicos de fácil manejo para adultos mayores.



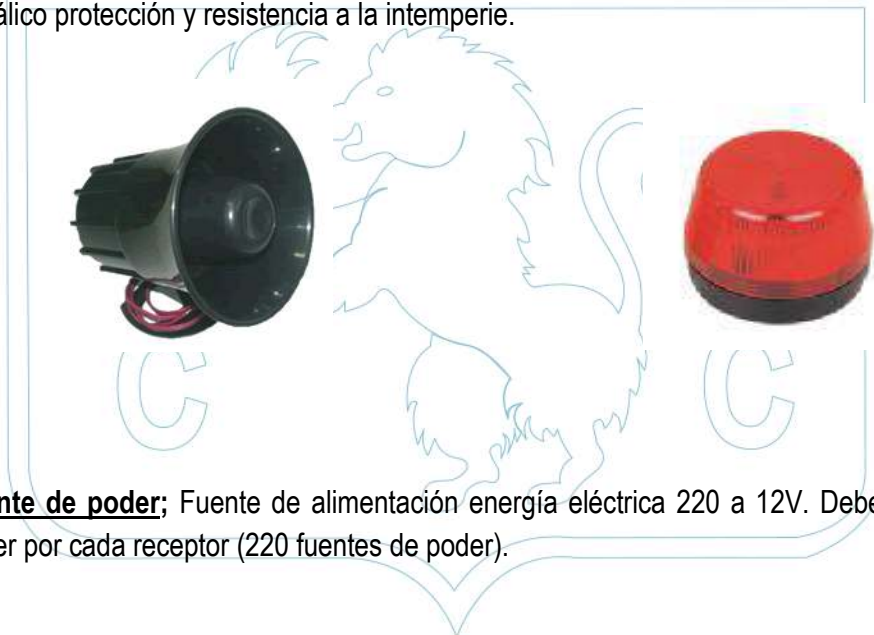
¹ Como se explicó en el cuadro precedente, para cuadrar el N° de viviendas totales, se instalarán según factibilidad técnica con un mínimo de 6 y un máximo de 8 viviendas conectadas a cada central.

2. **Central de alarma:** la central de activación debe contener:

- Receptor señal de pulsadores.
- Corte automático en caso de falla con salida de alarma audiovisual.
- Alimentación Energía Eléctrica 220 VCA., 2ª, 50Hz.
- Carga de batería permanente.
- Batería de respaldo 12V/4AH, ante corte de energía eléctrica.
- Gabinete metálico y tamper de seguridad antirrobo y resistencia a la intemperie.
- Debe ser capaz de cubrir entre 100 y 140 metros.
- Debe existir un receptor cada 6 viviendas (220 receptores).
- Compatibilidad de identificador inalámbrico.



3. **Equipo audiovisual:** el equipo audiovisual debe estar compuesto por una sirena electrónica mínimo 15 Watt a 30 W (2 tonos, ondulante y continuo). Una baliza electrónica estroboscópica y un gabinete metálico protección y resistencia a la intemperie.



4. **Fuente de poder;** Fuente de alimentación energía eléctrica 220 a 12V. Debe existir una fuente de poder por cada receptor (220 fuentes de poder).

5. **Sistema de identificación de Alarmas Comunitarias (238 unidades);** Este dispositivo es capaz de mostrar en su pantalla LCD, que vivienda fue la que activo la alarma comunitaria.



Este dispositivo se integra con centrales de alarmas comunitarias y con transmisores o controles inalámbricos de 2 o 4 botones. Su función principal es que permite identificar que usuario activo la central de alarma comunitaria. Una vez que algún vecino presione su control de alarma, el dispositivo mostrará en la pantalla la información del usuario que activo la alarma comunitaria, identificando que tipo de alarma se activó y de donde se originó la alarma correspondiente.

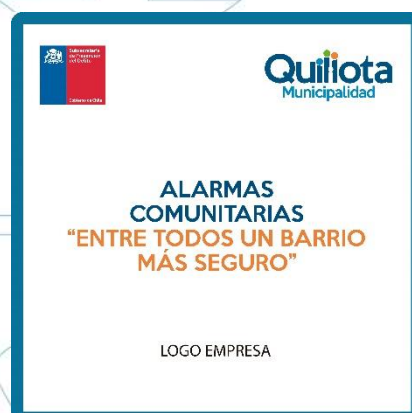
Características técnicas:

- Capacidad de almacenar hasta 100 datos de usuarios conectados en la central de Alarma comunitaria.
- Display LCD alfanumérico de 16x2 segmentos
- Tensión de operación 7-12 VDC.
- Tecnología TTL
- Alcance 140 metros al aire libre.
- Medidas 8cmx15cmx6,5cm [alto/ancho/largo]
- Frecuencia operación VHF
- Rangos de frecuencias de operación 2.4GHZ/ UHF
- Comunicación Inalámbrica mediante red WIFI/radiofrecuencia/GSM

Ejemplo del producto:



6. **La placa de advertencia:** debe consistir en una estructura metálica o de policarbonato resistente al agua, óxido, hongos, fuego, filtro UV, etc.; con Instalación a la vista incluida, se debe considerar una placa por vivienda protegida y las medidas mínimas: 27 x 28 centímetros. Debe ser instalada en un lugar visible con una correcta fijación al muro. A modo de ejemplo:



7. **Pasacalle:** Se debe instalar un Pasacalle de material PVC o similar por cada sector a intervenir, el cual se instalará en lugar señalado por el ITO. El formato y diagramación del pasacalle será entregado por el mandante, posterior a la adjudicación del proyecto. A modo de ejemplo:



8. **Mano de obra;** este ítem incluye la instalación y programación de los 238 receptores sonoros (receptor, baliza y sirena) y de 238 identificadores inalámbricos.
9. **Insumos de trabajo;** este ítem incluye todos los materiales necesarios para la instalación de los productos, incluidas las medidas de seguridad para los operadores.

Características especiales de la propuesta

Además de los productos antes mencionados, el proyecto de instalación de sistemas de alarmas comunitarias debe incluir:

- **Marcha blanca** de prueba del sistema en coordinación con los actores involucrados.
- **Capacitación del sistema** a los beneficiarios. Se debe contemplar un plan de capacitación que incluye la enseñanza del correcto uso de los sistemas en los 12 territorios focalizados. Se deberán generar **como mínimo** una instancia de capacitación comunitaria por cada barrio y/o territorio, en horario posterior a las 18:00 horas, para facilitar así la asistencia de la mayoría de los beneficiarios y beneficiarias. Además, se deberá realizar una inducción al usuario/a al momento de instalar la central y al entregar el pulsador inalámbrico. Asimismo, se solicita que la empresa contratista, deberá acompañar el registro fotográfico y de asistencia por cada capacitación efectuada. Este

registro deberá incorporar: nombre, Rut, dirección y teléfono de cada participante. El registro referido, deberá ser entregado al Inspector Técnico de Obras.

- **Plan de mantención preventiva:** El contratista deberá considerar un plan de mantención preventiva, que incluya como mínimo una visita bimensual a terreno, por cada sector a intervenir, con el propósito de detectar fallas en el sistema. Estas se deberán realizar durante los doce meses posteriores a la finalización de instalación de centrales y entrega de pulsadores. Para cada visita, se deberá levantar un acta, la que deberá contener como mínimo, las observaciones realizadas y antecedentes generales, incluyendo las firmas del representante de la empresa y la contraparte municipal.
- **Registro de entrega de productos:** Será responsabilidad de la empresa contratista, elaborar el registro en formato Excel de los/as beneficiarios/as de las viviendas asociadas a cada central. Para ello, debe considerarse como mínimo el nombre, dirección, RUT y teléfono de quien recibe la central de alarmas y el pulsador inalámbrico. Además, deberá elaborarse un certificado que individualice a quién recibe el sistema de alarmas comunitarias (1.391 beneficiarios/as). Ambos registros deberán entregarse al Inspector Técnico de Obras y formarán parte de la documentación requerida para cancelación de la obra ejecutada.
- **Garantía de producto** mínima de dos (dos) años. Para reemplazo de los equipos con fallas, deberá ser la misma o de mejor calidad de los componentes presentados, sin costo adicional.
- **Post venta:** Ante fallas de los equipos en garantía, la empresa contratista deberá contemplar reparaciones en un plazo máximo de respuesta de 24 horas, sin costo adicional.

Fernando Córdova Valenzuela
Arquitecto
Dirección Seguridad Pública y Familias

Priscila Corsi Cáceres
Directora
Seguridad Pública y Familias

Quillota, Abril de 2020

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2831-1-LE21
NOMBRE DE LA LICITACION	“Suministro e instalación de alarmas comunitarias, comuna de Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2021.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	2831-1-LE21
NOMBRE DE LA LICITACION	“Suministro e instalación de alarmas comunitarias, comuna de Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, **conoce** y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones técnicas.
 - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras, determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2021.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
FORMULARIO Nº 3

Nº DE ADQUISICION	2831-1-LE21
NOMBRE DE LA LICITACION	“Suministro e instalación de alarmas comunitarias, comuna de Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Si No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- Si No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2021.-

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

**IDENTIFICACION PROFESIONAL O TECNICO
CALIFICADO
FORMULARIO N° 5**

N° DE ADQUISICION	2831-1-LE21
NOMBRE DE LA LICITACION	“Suministro e instalación de alarmas comunitarias, comuna de Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

PROFESIONAL O TECNICO CALIFICADO:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
PROFESION	
LICENCIA CLASE (SEC)	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: El profesional calificado, será el responsable de la instalación eléctrica y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a las instalaciones eléctricas, debiendo adjuntar copia de Título Profesional y Licencia de Instalador Eléctrico Clase A (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2021.

IDENTIFICACION DEL JEFE TECNICO DE PROYECTO
FORMULARIO Nº 6

Nº DE ADQUISICION	2831-1-LE21
NOMBRE DE LA LICITACION	“Suministro e instalación de alarmas comunitarias, comuna de Quillota”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

JEFE TECNICO DE PROYECTO:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
PROFESION / CARGO	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: El Jefe de Proyecto, será el responsable administrativo del contrato, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. **Adjuntar certificado de título.**

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2021.-

NOMINA EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO Nº 7

Nº DE ADQUISICION	2831-1-LE21
NOMBRE DE LA LICITACION	“Suministro e instalación de alarmas comunitarias, comuna de Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexo Técnico, letra l) **Equipo de trabajo**, declaro, la siguiente nómina del personal (mano de obra calificada y no calificada) para el armado y distribución de las alarmas comunitarias ofertadas, así como la ejecución de las obras asociadas a especialidades, requeridas para su instalación y/o montaje en terreno.

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA		ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
...				
...				
TOTAL				

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2021.-

**GARANTIA Y SERVICIO POST VENTA
FORMULARIO Nº 8**

Nº DE ADQUISICION	2831-1-LE21
NOMBRE DE LA LICITACION	“Suministro e instalación de alarmas comunitarias, comuna de Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	


La Municipalidad de Quillota, establece que la garantía y servicio post venta del suministro e instalación de alarmas comunitarias de la presente licitación, incluido el equipamiento necesario para su implementación, son de cargo y responsabilidad de quien suscribe el contrato de adquisición y suministro, aun cuando éstas sean otorgadas por un tercero, sea fabricante o subcontratista.

Nº	DESCRIPCION
1	TIPO DE ALARMAS COMUNITARIAS
Nº	CONDICIONES GENERALES
2	GARANTIA DE FABRICA
3	COBERTURA
4	SERVICIOS ASOCIADOS
5	TIEMPO DE RESPUESTA
6	PLAZO DE GARANTIA

Nota: El plazo de vigencia de la garantía de suministro e instalación de alarmas comunitarias, se deberá cuantificar en meses, horas y tiempo de respuesta, el que se contará desde la fecha de recepción provisoria o bien desde la fecha de facturación, lo que primero se cumpla.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2021.-

Secretaría de Planificación Comunal				
FORMULARIO N° 9 ITEMIZADO PRESUPUESTARIO				
N° DE ADQUISICION		2831-1-LE21		
NOMBRE DE LA LICITACION		"Suministro e instalación de alarmas comunitarias, comuna de Quillota"		
NOMBRE DEL PROPONENTE				
CEDULA DE IDENTIDAD /RUT N°				
ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	\$ P.TOTAL
Pulsador de activación	1391	Pulsador de activación (Control remoto, tipo llavero con 140 metros de distancia)	\$ -	\$ -
Central de alarma	238	Central de activación inalámbrica con equipo audiovisual y fuente de poder	\$ -	\$ -
Sistema Identificador de alarma	238	Sistema de Identificador alarma comunitaria: Pantalla LCD que indica tipo de activación: Robo o emergencia con dirección o nombre de quién activó el sistema	\$ -	\$ -
Placa de advertencia	1391	Placa de advertencia sistema de alarmas comunitarias	\$ -	\$ -
Pasacalle	12	Letrero informativo de obra de la población	\$ -	\$ -
Mano de obra	1	Instalación central y programación de los 238 receptores sonoros (receptor, baliza y sirena) y de 238 identificadores inalámbricos.	\$ -	\$ -
Capacitaciones	24	Capacitaciones uso del sistema de alarmas comunitarias	\$ -	\$ -
Plan de Mantenición	72	Visita bimensual a terreno, por cada sector a intervenir durante los 12 meses posteriores a la instalacion de centrales y entrega de pulsadores.		
		SUBTOTAL	\$ -	\$ -
		G.G Y UTILIDADES		
		TOTAL NETO		
		IVA 19%		
		TOTAL		

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO Nº 10**

Nº DE ADQUISICION	2831-1-LE21
NOMBRE DE LA LICITACION	"Suministro e instalación de alarmas comunitarias, comuna de Quillota"

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIOS FOCALIZADOS, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA SUMA DE:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO (\$)
1	MONTO TOTAL NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- EL MONTO OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR (\$) TOTAL (impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10,75% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **x** la opción del impuesto aplicado al valor total ofertado.

- 3.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL SUMINISTRO Y TODA OBRA ASOCIADA A ESPECIALIDADES REQUERIDAS PARA EL MONTAJE E INSTALACION DE LAS ALARMAS COMUNITARIAS EN EL PLAZO TOTAL DE _____ (DÍAS CORRIDOS), CONTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO O DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

Nota: Se debe incluir oferta por pulsador adicional.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2021.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Srta. Alejandra Alarcón Martínez, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Sr. Fernando Córdova Valenzuela, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Sra. Paula Vásquez Henríquez, Directora de Seguridad Pública y Familia o quien le subrogue.
- Sr. Víctor Cruces Sáez, Inspector Unidad de Servicio Operativos, Administración Municipal o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** como Inspector T cnico al Sr. Juan B ez Apablaza, Coordinador Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante o quien le reemplace, para que ejerza las funciones de Inspecci n T cnica del Proyecto de Suministro e Instalaci n de Alarmas Comunitarias, Quillota.

S PTIMO: **ADOPTEN** la Direcci n de Seguridad P blica y Familia, la Of. de Vivienda y Entidad Patrocinante, la Unidad de Servicios Operativos y la Secretar a Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN 2. Jur dico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Direcci n Seguridad P blica 6. Of. de Vivienda 7. Unidad de Servicios Operativos 8. Secretar a Municipal.